



ARMADA ARGENTINA

Nº S/Nº.-  
Letra: S/L.-

USHUAIA, 30 de septiembre de 2016

VISTO el Expte. IBUS, SS4 N° 68/16, el Anexo al Decreto N° 893/12 reglamento del Decreto Delegado N° 1023/01 "RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", la Disposición N° 58/14 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente Licitación es un "SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (DESRATIZACION) DEPÓSITOS N° 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA INTENDENCIA NAVAL USHUAIA".

Que resulta necesario mantener las condiciones de salubridad en los depósitos de esta Unidad.

Que por Decreto Delegado N° 1.023/01, fue aprobado el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aplicándose como reglamentación del mismo el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Anexo del Decreto N° 893/12) y Disposición ONC N° 58/14, que regirá la presente Contratación".

Que en consecuencia es factible efectuar el pertinente llamado conforme a los Artículos 26 inc a) apart. 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículos 18, 34 inc. b) del Anexo al Decreto N° 893/12- sustituido por el art. 3° del Decreto 690/16.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 11 del Decreto Delegado N° 1.023/01 se recibió el Asesoramiento Jurídico mediante Dictamen IBUS, A60 N° 133-28/16.

Que de acuerdo con lo dispuesto en Resolución MD N° 52-E/16 Anexo III, las facultades establecidas en el Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y Resolución EMGA N° 168/16, el que suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente medida, hasta QUINCE MIL (15.000) MODULOS, siendo el valor del modulo de PESOS UN MIL (\$1.000) según el artículo 35 del Decreto 893/12.

Por ello,

EL INTENDENTE NAVAL USHUAIA

DISPONE

ARTÍCULO 1º - Autorícese el procedimiento de Licitación Privada N° 17/16, por un "SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (DESRATIZACION) DEPÓSITOS N° 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DE LA INTENDENCIA NAVAL USHUAIA" conforme a los Artículos 26 inc a) apart. 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículos 18, 34 inc. b) del Anexo al Decreto N° 893/12 – sustituido por el artículo 3° del Decreto 690/16, la que se sujetará a las condiciones que establece el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 2º - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación y los Anexos (I al VII) que conforman el mismo.



**ARMADA ARGENTINA**

Nº S/Nº.-  
Letra: S/L.-

ARTÍCULO 3º - Autorícese a la Comisión Evaluadora del Destino, designada mediante disposición IBUS Nº 10/16 con fecha 09 de marzo del corriente año y de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 81 del Anexo al Decreto Nº 893/12 del "REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL", a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 83 del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 4º - Gírese al Departamento Contrataciones de la INTENDENCIA NAVAL USHUAIA, para que instrumente todos los actos conducentes para realizar la presente Contratación y todos aquellos pasos administrativos inherentes a la misma, en los términos del Pliego que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 5º - Cumplido, regístrese, comuníquese y archívese.-



GUILLERMO DAMIAN ARIAS  
CAPITAN DE FRAGATA CONTADOR  
INTENDENTE

DISPOSICION IBUS Nº 47/16